



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN N° 0537

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017

SANTIAGO NIETO CASTILLO

Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Entrevista concedida a los representantes de los medios de comunicación, previa a su participación en el Foro “Marco Normativo para el blindaje en el uso de recursos públicos en los procesos electorales locales 2016-2017, en los estados de Coahuila, Nayarit, Veracruz y Estado de México”, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

PREGUNTA.- En el caso escandaloso de la diputada local con licencia, de Morena, ¿tiene usted alguna denuncia, algo concreto?

RESPUESTA.- Nosotros iniciamos de oficio una investigación, en virtud de que existe la posibilidad legal de hacerlo.

Entiendo que la Cámara de Diputados iba a presentar un exhorto para que la Fiscalía investigara. Estamos haciendo la investigación con absoluta imparcialidad, sin filias, ni fobias, sin hacer juicios sumarios, pero tampoco absoluciones sumarias.

Estaremos desarrollando el proceso indagatorio, para efecto de determinar lo que corresponda conforme a derecho.

PREGUNTA.- Si nos pudiera detallar un poquito qué es lo que procede con este video que se dio a conocer de la diputada de Morena. Se sigue de oficio, como acaba de decir, pero ¿nos podría detallar un poco más?

RESPUESTA.- Todos los delitos electorales se siguen de oficio; la Fiscalía frecuentemente inicia averiguaciones y carpetas de

investigación, a partir del conocimiento, por cualquier medio, de una conducta que pueda ser constitutiva de delito.

En el caso específico, se ha iniciado la investigación por la presunta violación del artículo 15 de la Ley General en materia de Delitos Electorales, que sanciona tanto a quien destina los recursos, como al que los recibe, cuando exista una prohibición legal para ello, cuando se trate de recursos prohibidos, o de procedencia ilícita, o cuando se rebasen los topes de las aportaciones de las campañas respecto a lo que pueda aportar cada individuo en lo personal.

En el caso específico, hemos iniciado la investigación y se desarrollará conforme a derecho. Estaremos actuando con absoluta imparcialidad, sin filias ni fobias de ningún tipo, iniciando este proceso en contra de Eva Cadena.

PREGUNTA.- En este caso, dice la candidata que no conoce a quienes les dieron el dinero, que solamente se acuerda de que tenía el cabello rojo la persona que le dio. Ya una vez que la Fiscalía la llame a comparecer tendrá que decir, obviamente, el nombre de estas personas. También, la sanción dice que podría alcanzar hasta 20 años de prisión ¿será, o no?

RESPUESTA.- El tipo penal establece de 5 a 15 años de prisión para las personas que reciben o destinan, y quiero enfatizar esto porque se trata de una conducta delictiva tanto de la persona que dio el dinero, como de la persona que lo recibió; sin embargo, hay que plantearlo desde esta perspectiva: los delitos electorales no son graves, al no ser delitos graves, la pena, inclusive, una sentencia condenatoria se puede conmutar y, por supuesto, las personas que estén siendo procesadas pueden desarrollar, por derecho constitucional el proceso en libertad, en virtud de que en el sistema tradicional alcanzan la libertad caucional, y en el sistema procesal penal acusatorio, no hay prisión preventiva oficiosa.

Esto, creo que es un tema que es importante que reflexionemos, en el tema de condicionamiento de programas sociales y financiamiento ilícito de las campañas, para efecto de plantear que estos tipos penales sean delitos de naturaleza grave que puedan dar como consecuencia que las personas sean, se ejerzan las órdenes de aprehensión en su contra y lleguen a los centros penitenciarios, en virtud de que el condicionamiento de programas, que es lo que veremos el día de hoy en la Cámara de Diputados, o el

financiamiento ilícito de las campañas, son conductas que violan el principio de imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos, y la equidad en la contienda electoral, que son principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución.

PREGUNTA.- En el caso del partido, ¿a qué sanción se haría acreedor? Porque ahí se menciona que este dinero era para López Obrador.

RESPUESTA.- La Fepade investiga personas físicas que cometen conductas delictivas, no se investiga a los partidos políticos, en virtud de que solamente las personas físicas son las que pueden vulnerar la normatividad penal electoral.

Nuestro objetivo es integrar la carpeta de investigación, insisto, con absoluta imparcialidad, sin filias ni fobias, y determinar conforme derecho, para efecto de que, en su caso, se ejerza la acción penal en contra de quien resulte responsable.

PREGUNTA.- Y en el caso de lo que está sucediendo en Coahuila y en el Estado de México, esta guerra de denuncias del uso de los recursos públicos y también de programas sociales, ¿qué es lo que está haciendo la Fepade?

RESPUESTA.- Hemos integrado carpetas de investigación.

Es importante señalar que el delito electoral tiene un ciclo. Al inicio del proceso electoral, la conducta más denunciada tiene que ver con la alteración del Registro Federal de Electores, básicamente con lo que denominamos “turismo electoral”, esas movilizaciones masivas que tenemos de un estado a otro, de un municipio a otro.

El Estado de México y el estado de Veracruz cuentan en este momento con un número considerable de denuncias relacionadas con estos dos tópicos, con este tópico; 266 denuncias en Veracruz y tenemos 131 iniciadas en el Estado de México por “turismo electoral”.

Sin embargo, cuando ya estamos en la época de campañas electorales, y estamos en la época de precampaña, inclusive en el periodo de veda y en la jornada electoral, las conductas más denunciadas son la compra de votos y el condicionamiento de programas sociales.

Por eso hemos visto en las últimas fechas, en las cuatro entidades federativas, aumentar el número de casos que están relacionados con el condicionamiento de programas sociales y la compra de voto. De hecho, tanto Nayarit como Coahuila son espacios donde los tipos, las conductas más denunciadas han sido, precisamente estas dos: la compra de voto y el condicionamiento de programas sociales.

La Fepade ha sido enfática en esto; se ha difundido qué tipo de conductas pueden, o no pueden, desarrollar los servidores públicos. El Tribunal Electoral ha señalado que se encuentran, en campaña electoral, prohibidas las entregas masivas de programas sociales.

También, el Instituto Nacional Electoral ha emitido dos acuerdos relevantes en los cuales se prohíbe el uso de programas sociales con fines electorales y, finalmente, la legislación, la Ley General en materia de Delitos Electorales, establece como conductas delictivas el que los servidores públicos condicionen la entrega de un programa social al voto por un partido político o candidato.

Cabe recordar que los derechos sociales, son eso, son expectativas establecidas en las normas jurídicas a favor de los grupos menos favorecidos de la sociedad y por tanto, la práctica de la compra del voto y el condicionamiento de programas sociales, vulneran uno de los principios fundamentales de un Estado democrático, que es la libertad del sufragio y, por otro lado, no respeta los derechos sociales.

Hay que entender que los derechos sociales son eso: derechos. Por tanto, los programas sociales son instrumentos para el cumplimiento de los derechos sociales y no pueden ser entendidos como canonjías o dádivas que dan los gobiernos o los partidos políticos a la sociedad de México.

PREGUNTA.- En el caso de Veracruz, nos dice usted que no podría investigar la Fepade al partido, a Morena, sino a la excandidata. ¿Esto sería lo correcto?

Por otra parte, ¿la Fepade qué revisión está haciendo, en este caso, de las visitas constantes de funcionarios del gabinete federal al Estado de México, entregando programas?

RESPUESTA.- Se tienen iniciadas investigaciones en el Estado de México por la posible participación de servidores públicos federales

y locales que vulneren el principio de equidad en la contienda electoral.

En este momento presentaré un informe sobre los datos que tienen, que tenemos respecto a las denuncias que han sido presentadas por distintos institutos políticos, en contra de distintos servidores públicos tanto a nivel federal como local, relacionados con el probable condicionamiento de programas sociales y compra del voto.

Cabe señalar que la entrega de programas sociales, *per se*, no es un delito, pero es un delito condicionar el voto, comprar el voto a partir de los programas sociales y, por supuesto, coaccionar a los subordinados, a los beneficiarios de los programas sociales a que se participe en procesos proselitistas en días y horas hábiles, y por supuesto, que se les condicione el voto para un determinado partido político o candidato.

PREGUNTA.- Regresando al tema de la diputada de Morena, ¿este video se toma como prueba?

RESPUESTA.- En varias ocasiones hemos llevado casos ante los órganos jurisdiccionales presentando este tipo de videos. De hecho la Fiscalía ha desarrollado un modelo que se denomina “Fepade móvil”, que es una aplicación celular que permite a cualquier persona, de forma georreferenciada, grabar un hecho que pudiera ser constitutivo de delito y enviarlo a nuestros sistemas de atención ciudadana, vía esta aplicación de celular.

Lo importante, de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es que las personas que participaron en la grabación aporten esos videos.

De hecho, el caso que tuvimos contra los ocho funcionarios cercanos al señor Duarte, en el estado de Veracruz, se pudieron llevar ante la justicia penal electoral, ante los jueces penales para efectos de que se librasen ocho órdenes de aprehensión y se emitieran cuatro autos de formal prisión, a partir de pruebas de este tipo, pero tienen que ser administradas con otros elementos probatorios como los testimonios, como las pruebas periciales, para verificar la autenticidad de este tipo de datos.

En síntesis, sí pueden ser utilizados, pero requieren algunos requisitos todavía, de carácter legal, para que puedan surtir valor probatorio frente al juez.

PREGUNTA.- ¿Esta investigación que va a realizar es por oficio o hay alguna denuncia presentada?

RESPUESTA.- En este momento, se inició de oficio, como muchas de las denuncias que inicia la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en virtud de que la ley nos permite esa posibilidad para poder desarrollar nuestras funciones.

Entiendo que ha habido pronunciamientos por parte de varios institutos políticos de que se presentarán denuncias. Nosotros atenderemos con absoluta imparcialidad, sin filias ni fobias, todas las investigaciones relacionadas con este proceso electoral del año 2017, los cuatro procesos electorales que tenemos en puerta, para efecto de poder dar una garantía adicional de que el proceso electoral se desarrollará de conformidad con los principios establecidos en la Constitución.

PREGUNTA.- ¿Ya se citó o se le citará a la...?

RESPUESTA.- Se le citará.

PREGUNTA.- Ahorita que se está en campaña, para entregar muchos de los recursos que se están dando, a la gente se le pide credencial de elector, o una copia. Esto constituye un delito, que incluso se le preguntó a Eruviel Ávila, cuando vino aquí a Cámara, y dijo que así le exigía la ley. No sé si sea lo correcto.

RESPUESTA.- Recoger credenciales de elector, en cualquier tiempo, es una conducta delictiva.

PREGUNTA.- ¿Copia también?

RESPUESTA.- La copia no, pero el documento sí.

Muchas gracias.

-- ooOoo --